

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS en moneda nacional al 30 de junio de 2005 de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 décimo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

CIFRAS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2005							
FIDEICOMISO NUMERO	SALDOS AL 1 DE ABRIL DE 2005	INGRESOS			EGRESOS		SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
		INGRESOS		RENDIMIENTOS			
46574	1,821'131,249.28	114,292.86	(1)	45'453,864.92	2'418,872.25	(4)	1,864'280,534.81
114952	446'892,123.85			11'157,479.12	224,682.01	(5)	457'824,920.96
142105	37'526,705.67	3'183,742.18	(2)	966,355.51	396,499.01	(6)	41'280,304.35
142121	249'463,714.57	7'064,333.35	(3)	6'052,967.04	6'979,812.67	(7)	255'601,202.29
142113							
143489	365'123,749.38			13'741,793.66	23,000.01	(8)	378'842,543.03
148172	328'310,654.56			3'550,984.94			331'861,639.50

- (1) Ingresos extraordinarios por renta de espacios de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- (2) Ingresos extraordinarios por publicaciones oficiales y discos compactos.
- (3) Ingresos extraordinarios por publicaciones oficiales y discos compactos.
- (4) Pago de pensiones mensuales vitalicias complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la Ley del ISSSTE que hayan laborado en el Poder Judicial de la Federación.
- (5) Pago de pensiones mensuales vitalicias complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la Ley del ISSSTE que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- (6) Pago de gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme con el Acuerdo General de Administración VI/2004.
- (7) Publicaciones oficiales destinadas a los órganos jurisdiccionales federales y a diversos gobernados, así como comisiones bancarias pagadas a la Fiduciaria por administración de cuenta.
- (8) Comisiones bancarias pagadas a la Fiduciaria por administración de cuenta.

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.